RESOLUCIÓN DE PRÓRROGA

EXPEDIENTE: CONTR /2024/126673

- EC009 2026 801- Lote 1 (2024 1940): Folios, material no inventariable y serigrafiado, para la Dirección Provincial SAE Córdoba.

- EC009 2026 802- Lote 2 (2024 1941): Suministro de material de papelería integrado por folios, material no inventariable y serigrafiado para la Oficinas SAE Córdoba.

- EC009 2026 803 - Lote 3 (2024 1942): Suministro de material de papelería integrado por folios, material no inventariable y serigrafiado para la Escuela de la Joyería de Córdoba.

OBJETO: PRÓRROGA DEL CONTRATO PARA "SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES"

IMPORTE (IVA incluido):

LOTE 1	**14.593,60 €**
LOTE 2	**23.930,57 €**
LOTE 3	**3.982,84 €**

DURACIÓN: 12 MESES (Del 03 de octubre de 2026 al 02 de octubre de 2027)

ANTECEDENTES

Primero: La conformidad del contratista **Ofipapel Center S.L.**, C.I.F. n.º *****5609**** con fecha 09/07/2026 a la prórroga del contrato.

Segundo: La Memoria con fecha 14/08/2026 elaborada por la Coordinadora Provincial del SAE de Córdoba que acredita la necesidad de la prórroga del contrato.

Visto el expediente de contratación precedente, y considerando que en el mismo se han cumplido los trámites previstos, la Directora Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) de Córdoba perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo actuando por delegación de competencias en base a la Resolución de 4 de marzo de 2026 de la Presidencia del SAE (BOJA n.º 48, de 11/03/2026). Dicha delegación mantiene su validez jurídica bajo el nuevo Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio (BOJA Extraordinario n.º 12, de 09/07/2026), que adscribe el SAE a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo

Autónomo, de conformidad con la organización territorial establecida en el Decreto 226/2020 y sus modificaciones, y al amparo de la Ley 9/2017, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (SAE) en Córdoba perteneciente a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, actuando en el ejercicio de las competencias que le están conferidas por virtud del Resuelvo Tercero punto 3, de la Resolución de 4 de marzo de 2026, de la Presidencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la Agencia publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 48, de 11 de marzo de 2026. Y en virtud de la facultad que le confiere el artículo 20.2 del Decreto 96/2011 de 19 de abril de Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo y el Decreto 226/2020, de 29 de diciembre (modificado por el Decreto 300/2022, de 30 de agosto), que regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía en su interrelación con la Ley de Contratos del Sector Público. Es competente para actuar como órgano de contratación de la Agencia respecto a la gestión de los créditos para gastos propios de los servicios a su cargo.

Segundo.- De conformidad con el artículo 29 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, procede acordar la prórroga del contrato al concurrir los requisitos legalmente exigidos para ello.

En uso de las facultades que me confieren las disposiciones legales vigentes,

RESUELVO

PRORROGAR EL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERÍA INTEGRADO POR FOLIOS Y OTROS MATERIALES NO INVENTARIABLES para los **lotes 1, 2 y 3**, CONTR/2024/126673, **desde el 03 de octubre de 2026 hasta el 02 de octubre de 2027**.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Dirección Provincial del SAE en Córdoba, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, según establece el artículo 123 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o bien directamente recurso contencioso administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contecioso-Administrativa.

En Córdoba, a fecha de la firma electrónica

LA DIRECTORA PROVINCIAL DEL SAE EN CÓRDOBA

MARINA MONTES VALENTÍN